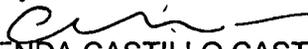




INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular, rad No. 940014089002 – 2019– 00216-00, donde obra como demandante **DIANA CAROLINA MORENO TORRES** persona natural con establecimiento de comercio denominado **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** identificado con NIT: N° 901167857-0 y en contra de **ADMINISTRADORA HOSPITALARIA DE SAN JOSE S.A.S**, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, identificada con el NIT 900.714.155-2, **INFORMANDO:** Que se recibió vía email, escrito de la apoderada demandado, solicitando informar valores descontados, valor de la obligación pendientes, valores cancelados si los hay y si fueron destinados remanentes " si existieron " sírvase proveer.


GLENDA CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA

Inírida, Guainía, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

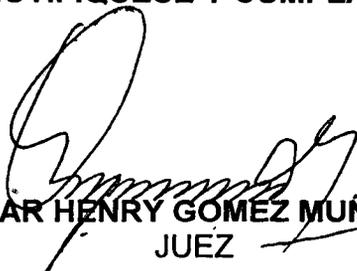
Visto el informe secretarial que antecede y en atención a la solicitud elevada vía email por la apoderada de la parte demandada Dra. JULIA CAROLINA OCHICA, es menester indicarle que los valores pendientes a cancelar son los aprobados mediante auto de fecha 09 de agosto de 2021, los cuales arrojan valores liquidados

0025	\$ 1.624.350	\$ 2.786.929,04
0024	\$ 361.400	\$ 625.873,04
0023	\$ 5.242.145	\$ 9.078.354,15
0022	\$ 5.658.307	\$ 9.799.064,12
0020	\$ 13.777.285	\$ 23.859.521,72
0019	\$ 3.685.200	\$ 6.382.034,59
0017	\$ 1.440.880	\$ 2.495.318,06
0016	\$ 7.160.444	\$ 12.368.480,05
0013	\$ 2.183.650	\$ 3.864.078,26
0010	\$ 2.153.650	\$ 3.869.450,14
0009	\$ 2.183.650	\$ 3.923.350,97

Valores pendientes de la obligación a cancelar

Igualmente, se insta a la apoderada solicitante para que consulte el expediente de las medidas cautelares en físico, con las debidas medidas de bioseguridad, a fin de que obtenga la información que requiera, lo anterior, en el entendido que a un no se ha ejecutado en su totalidad el programa de digitalización de la Rama Judicial, para sus fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL
INÍRIDA - GUAINÍA
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica por ESTADO No 56
22 - 8 - 22